Esta prórroga será válida hasta el 31 de diciembre del año próximo de 1961, pudiendo ser revocados los nombramientos si así conviniere a los intereses de la enseñanza

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 30 de diciembre de 1960.-El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se concede excedencia voluntaría a doña María del Pilar Engracia Méndez Gil, Auxiliar Sanitaria del Servicio Médico escolar de Palma de Mallorca (Baleares).

Vista la instancia suscrita por doña María del Pilar Engracia Méndez Gil. Auxiliar Sanitaria del Servicio Médico escolar de Palma de Mallorca (Baleares), solicitando la excedencia vo-

luntaria en su cargo,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento del Cuerpo Médico escolar del Estado y al artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, ha resuelto declarar en situación de excedencia voluntaria, por el tiempo mínimo de un año, a coña María del Pilar Engracia Méndez Gil, Auxiliar Sanitaria del Servicio Médico escolar de Palma de Mallorca (Baleares)

Lo digo a V. S. para su conccimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1960. - El Director general. J Tena.

Sr. Inspector Jefe del Cuerpo Médico escolar del Estado.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria en el recurso de reposición interpuesto por don Ignacio Ortuño Ortuño.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Ignacio Ortuño Ortuño, Maestro nacional, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 22 de julio de 1960, que resuelve concurso general de traslados en el Magisterio Nacional.

Esta Dirección General ha resuelto desestimar el presente recurso

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de de enero de 1961.-El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria en el recurso de reposición interpuesto por doňa Ana Diaz Sals.

Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Ana Díaz Sals contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 22 de julio de 1960, que elevó a definitivo concurso general de traslado en el Magisterio Nacional,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar el presente

recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria en el recurso interpuesto por don Juan González Rosado.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Juan González Rosado, Director de Grupo Escolar, contra Resolución de 22 de julio, que resolvió concurso general de traslado del Magisterio Nacional Primario,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar el presente

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1961.-El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se acuerda la jubilación forzosa por edad de don Camilo Russo Rev. Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Ilmo, Sr.: Visto el expediente personal del Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio don Camilo Russo Rey, con destino en la De-

legación Provincial de Trabajo de Madrid; y

Resultando que don Camilo Russo Rey, por su procedencia de los extinguidos Jurados Mixtos, tiene reconocida la condición de funcionario público desde el 13 de agosto de 1940, en virtud de Decreto de igual fecha por el que se confirmó en sus cargos al personal de dichos Organismos, habiendo sido integrado en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 29 de marzo de 1941. con la efectividad de la promulgación de dicha Ley, ostentando actualmente la categoría de Jefe de Negociado de primera clase. con la antigüedad de 6 de abril de 1951;

Resultando que el mencionado funcionario nació el 25 de agosto de 1890, por lo que en 25 de los corrientes cumple la edad de setenta años, fijada para la jubilación forzosa por las Leyes

de 27 de diciembre de 1934 y 24 de junio de 1941;

Considerando que de acuerdo con los preceptos del Decreto de 13 de agosto de 1940 y Ley de 29 de marzo de 1941, el referido funcionario ha completado los veinte años de servicios al Estado el dia 13 de agosto del año en curso, sin perjuicio de los que puedan serle reconocidos o abonados al amparo de la Ley de 23 de diciembre de 1959, por los servicios prestados en Organismos de su procedencia, por lo que al cumplir la edad de setenta años procede su jubilación forzosa en cumplimiento de las Leyes de 27 de diciembre de 1934 y 24 de junio de 1941 y artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas;

Vistas las disposiciones legales citadas y las demás de aplicación, así como la propuesta formulada por la Sección de Per-

sonal v Oficialia Mayor.

Esta Subsecretaria en uso de las atribuciones que le están conferidas por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha acordado declarar la jubilación forzosa de don Camilo Russo Rev. con la etectividad del día 25 de agosto del año en curso y el haber pasivo que por clasificación, le corresponda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Macrid, 24 de agosto de 1960 - El Subsecretario, Cristóbal

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Auxiliar de este Departamento por fallecimiento de don Angel Carmona Re-

Ilmo, Sr.: Vacante en el Cuerpo Auxiliar del Departamento una plaza de Auxiliar de primera clase, producida como consecuencia del fallecimiento, el día 14 de los corrientes, de don Angel Carmona Reverte, que la venía desempeñando;

Visto lo informado por la Sección de Personal y Oficialia

Esta Subsecretaria, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957. dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien disponer se efectúe la correspondiente corrida de escalas, promoviéndose a la categoría de Auxiliar de primera clase del expresado Cuerpo, con efectos del día 15 de los corrientes, siguiente al de la vacante mencionada, y el sueldo anual de trece mil trescientas veinte

pesetas, a doña Leonor Gómez Díaz, por ser la funcionaria que en la actualidad ocupa el número 1 de los Auxiliares de segunda

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1960. — El Subsecretario, Cristóbal

Ilmo, Sr. Oficial Mayor del Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se acuerda la jubilación forzosa, por la edad, a don Joaquín Gibert Setty, Secretario de Magistratura de Trabajo de primera categoría.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente personal de don Joaquín Gibert Setty, Secretario de Magistratura de Trabajo de primera categoría, con destino en la Magistratura de Trabajo número 4 de las de Barcelona; y

Resultando que según se desprende de la partida de nacimiento que obra en el expediente de dicho funcionario, éste nació el día 13 de agosto de 1884, por lo que cumplió la edad

de setenta años en igual fecha de 1954;

Resultando que al momento de cumplir los setenta años de edad el señor Gibert Setty no tenía acreditados los veinte años de servicios reglamentarios para obtener pensión de Jubilación, toda vez que tomó posesión de su cargo de Secretario de primera categoría con la antigüedad de 5 de noviembre de 1940, por lo que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento de Funcionarios, de 7 de septiembre de 1918, y Leyes de 27 de diciembre de 1934 y 24 de junio de 1941, se le instruyó expediente de capacidad, resuelto por Orden de 28 de octubre de 1954 y renovado reglamentariamente en años sucesivos, siendo autorizado, finalmente, por Resolución de 8 de noviembre último, para seguir desempeñando su actual cargo hasta el día 1 de julio de 1961, como consecuencia de haberse estimado por el Organismo competente que los servicios prestados, desde que le fué reconocida la condición de funcionario público, como procedente de las extinguidas Organizaciones paritarias, no le eran abonables a efectos pasivos, y que solamente podían computarse a partir de 1 de julio de 1941, en que comenzó a percibir sus haberes por el capítulo I, artículo 1.º, del presupuesto del Estadó;

Considerando que comoquiera que la Ley 120/1960, de 22 de los corrientes, reconoce a los funcionarios procedentes de los extinguidos Jurados Mixtos, Comités Paritarios y Tribunales Industriales, que en virtud del Decreto de 13 de agosto de 1940 y Ley de 29 de marzo de 1941 pasaron a formar parte de los Cuerpos de Secretarios de Magistraturas de Trabajo, Técnico-administrativo y Auxiliar de este Departamento, el derecho a ser clasificados | Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

a todos los efectos pasivos, computándoles el tiempo de servicios prestados desde la fecha en que adquirieron la condición de funcionarios publicos, y habida cuenta que el señor Gibert Setty fué nombrado Secretario de Magistratura de Trabajo con antigüedad de 5 de noviembre de 1940, es evidente que el cómputo de sus servicios al Estado debe contarse a partir de dicha fecha;

Considerando que habiendo cumplido el señor Gibert Setty la edad de setenta años y completados, mediante expediente de capacidad, los veinte años de servicios al Estado en 5 de noviembre de 1960, con arreglo a las disposiciones citadas, procede acordar su jubilación forzosa;

En su virtud,

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que le están conferidas por la norma segunda de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha acordado la jubilación forzosa, por edad, de don Joaquín Gibert Setty, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda y efectos administrativos del día 5 de noviembre del año en curso, en que cumplió el tiempo reglamentario de veinte años de servicios al Estado para obtener derechos pasivos. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1960.-El Subsecretario, Cristóbal

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 12 de enero de 1961 por la que se nombra Secretario de la Subsecretaria de la Marina Mercante a don Pascual Pery Junquera.

Ilmo, Sr.: Vacante en la Subsecretaria de la Marina Mercante el cargo de Secretario de la misma, con categoría de Jefe Superior de Administración Civil, a propuesta del ilustrisimo señor Subsecretario de la Marina Mercante, vengo en nombrar para dicho cargo a don Pascual Pery Junquera.

Lo que comunico a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento

v efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años. Madrid, 12 de enero de 1960.

ULLASTRES

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de seis plazas de Ingenieros de Minas vacantes en el Servicio Minero y Geológico de las Provincias Africanas.

Vacantes en el Servicio Minero y Geológico de las Provincias Africanas seis plazas de Ingeniero de Minas, una de ellas de Ingeniero Delegado, se anuncia su provisión a concurso entre Ingenieros de Minas que pertenezcan al Cuerpo Nacional de Minas y no hayan cumplido la edad de cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Cada una de dichas plazas está dotada en los presupuestos correspondientes con 25.200 pesetas anuales en concepto de remuneración de compensación de sueldo, cuando éste no se perciba por el Presupuesto General del Estado, y una asignación de residencia de 37.800 pesetas anuales para los que resulten destinados a los Servicios Provinciales, y los demás emolumentos que por los servicios de sus destinos les correspondan.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno, Castellana, 5.

El plazo de presentación de las solicitudes será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Titulo cficial o resguardo acreditativo.

Certificado de nacimiento, legalizado si está expedido b)

fuera de la jurisdicción de Madrid.

c) Certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental y poseer la aptitud física necesaria para el desempeño de su misión.

d) Certificado de carecer de antecedentes penales:

e) Cuantos documentos justifiquen los méritos especiales siguientes: Experiencia de trabajos personalmente realizados en Sahara o Guinea. Experiencia de geología y geofísica y experiencia en minería de hierro o fosfatos. Experiencia de investigación o explotación de hidrocarburos.

Los que resulten destinados a los Servicios provinciales están obligados a servir la plaza durante un tiempo mínimo de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamen-